



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0167 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **31 OCT. 2014**



Visto, los Documentos N° 5768,5837, 5983 y 6037-2014-ORH, mediante los cuales los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios: **SHIRLEY GISELL CARBAJAL ESPEJO, LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE, JORGE LUIS TORRES NINAMANGO y OMAR ALFONSO MEDINA ALEJOS**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 206-2014-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, asimismo, las licencias por enfermedad para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, tiene asidero legal específicamente en el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, los trabajadores **SHIRLEY GISELL CARBAJAL ESPEJO, LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE, JORGE LUIS TORRES NINAMANGO y OMAR ALFONSO MEDINA ALEJOS**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 22 de setiembre al 22 de octubre del año 2014, para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad dentro del período comprendido entre el 22 de setiembre al 22 de octubre del año 2014, a los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que a continuación se detalla; en cada uno de los casos, las Licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán Remuneradas por el Gobierno Regional de Ica; de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

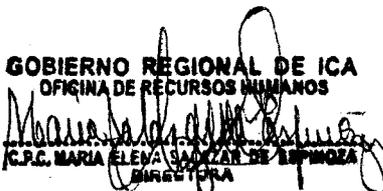




1. **SHIRLEY GISELL CARBAJAL ESPEJO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 22 al 23 de setiembre del año 2014.
2. **LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Tesorería – Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 09 al 10 de octubre del año 2014.
3. **JORGE LUIS TORRES NINAMANGO**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días considerados a partir del 06 al 10 de octubre del año 2014.
4. **OMAR ALFONSO MEDINA ALEJOS**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Tres (03) días considerados a partir del 20 al 22 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a los interesados, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

C.R.C. MARIA ELENA SADCAN DE ESPINOZA
DIRECTORA